



Áreas funcionales	Euros
Artículo 31	
PEON LIMPIEZA	24,45
PEON NOCHE	27,68
PEON CONDUCTOR DIA	25,51
PEON COND. NOCHE	28,90
CONDUCTOR DIA	26,48
CONDUCTOR NOCHE	30,01
Artículo 36	
IMPORTE MENSUAL	65,79

Tabla salarial tiempo parcial año 2018 (euros/jornada de 7 horas)

Áreas funcionales	Salario Base	Plus Asistencia	Plus T.P.P.	Plus Nocturno	Plus Transporte	Pagas Extras	Bruto día
PEON LIMPIEZA DIA	61,88	5,67	11,60		10,45	21,20	110,80
PEON RECOGIDA NOCHE	61,88	5,67	11,60	12,62	10,45	21,20	123,42
PEON CONDUCTOR DIA	62,84	5,67	11,78		10,45	21,52	112,26
PEON CONDUCTOR NOCHE	62,84	5,67	11,78	12,83	10,45	21,52	125,09
CONDUCTOR DIA	67,05	5,67	12,54		10,64	22,97	118,87
CONDUCTOR NOCHE	67,05	5,67	12,54	13,72	10,64	22,97	132,59

Tabla salarial tiempo parcial año 2018 (euros/hora)

Áreas funcionales	Salario Base	Plus Asistencia	Plus T.P.P.	Plus Nocturno	Plus Transporte	Pagas Extras	Bruto día
PEON LIMPIEZA DIA	8,84	0,81	1,66		1,49	3,03	15,83
PEON RECOGIDA NOCHE	8,84	0,81	1,66	1,80	1,49	3,03	17,63
PEON CONDUCTOR DIA	8,98	0,81	1,68		1,49	3,07	16,03
PEON CONDUCTOR NOCHE	8,98	0,81	1,68	1,83	1,49	3,07	17,86
CONDUCTOR DIA	9,58	0,81	1,79		1,52	3,28	16,98
CONDUCTOR NOCHE	9,58	0,81	1,79	1,96	1,52	3,28	18,94

Nota:

1. Con la percepción del salario día reflejado en esta tabla, el trabajador percibe igualmente la parte proporcional de domingos, festivos y pagas extras, por lo que con el abono del salario de cada día se entenderá liquidado a todos los efectos excepto el disfrute de vacaciones.
2. Los salarios de esta tabla, están considerados para una jornada normal de trabajo, cuando el número de horas sea inferior, se abonará proporcionalmente al número de horas trabajadas.

Incremento salarial vigencia convenio:

- Año 2017: las tablas del año 2016 se modificarán en la resultante de aplicar el IPC Estatal correspondiente al año 2016.
- Año 2018: las tablas del año 2017 se modificarán en la resultante de aplicar el IPC Estatal correspondiente al año 2017.
- Año 2019 las tablas del año 2018 se modificarán en la resultante de aplicar el 1,80%.
- Año 2020 las tablas del año 2019 se modificarán en la resultante de aplicar el 1,90%.